



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 23/2023.

Fecha de Emisión:	28/03/2023		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515.		
ID del Llamado:	418.646	MODALIDAD	Contratación Directa Nro.: 53/2022
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS		
Proveedor:	PRINTEC S.A.	R.U.C. Nro.:	80018668-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA	UNIDAD	UNIDAD	18	KYOCERA	VIETNAM	10.765.000	193.770.000
TOTAL								193.770.000	

SON GUARANÍES: Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Setenta Mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE LA FIRMA DE LA MISMA. HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (Diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de La Municipalidad de Asunción, Edificio del Bloque A - De Los Comuneros (Mariscal López N° 5.556 esq. Capitán Bueno).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo: NO Porcentaje

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	99	91	540/543	30	1	0	195.347.000

 PRINTEC S.A. FIRMA PROVEEDOR	29/03/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	 Abg. EDWIN LOPEZ CATYEBEKE Director General Subdirección General de Administración y Finanzas FIRMA POR LA ENTIDAD
---	--	---

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda